

ARTÍCULO 2. Envíese el presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 478-25 que designa a la señora Erika Ylonca Álvarez Rodríguez, embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de nuestro país en la República de Botsuana, con sede en la República de Sudáfrica. G. O. núm. 11212 del 29 de agosto de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 478-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, del 28 de julio de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Erika Ylonca Álvarez Rodríguez**, queda designada embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, concurrente, de la República Dominicana en la República de Botsuana, con sede en la República de Sudáfrica.

ARTÍCULO 2. Envíese el presente decreto al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 479-25 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del nacional dominicano Edwin Rodríguez Grullón. G. O. núm. 11212 del 29 de agosto de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 479-25

CONSIDERANDO: Que la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, mediante la Nota Diplomática núm. 2025-0175, del 5 de marzo de 2025, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Edwin Rodríguez Grullón**, por motivo de los cargos que se le imputan en la acusación suplementaria en el Caso núm. (S1) 23 CRIM 441 presentada el 24 de agosto de 2023, en el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, los cuales son los siguientes:

Cargo uno. Asociación delictuosa para distribuir y poseer con intención de distribuir cinco kilogramos o más de mezclas y sustancias que contienen una cantidad detectable de cocaína, en violación del título 21, Código de los Estados Unidos, secciones 846, 841 (a)(1), y 841 (b) (1) (A).

Cargo dos. Asociación delictuosa para importar a los Estados Unidos desde un lugar fuera del mismo una sustancia controlada, es decir: cinco kilogramos y más de mezclas y sustancias que contienen una cantidad detectable de cocaína, en violación del título 21, Código de los Estados Unidos, secciones 963, 952 (a), 959(a), 960(a)(1), 960(a) (3), y 960(b)(1)(B)(ii).